

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA  
NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF  
**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**  
VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
<b>698</b>
Fecha de Aprobación
<b>30 SEP 2021</b>
ROL SII
2749-7

**VISTOS:**

URBANO       RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.398.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 409 de fecha 21-jul-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6114248 de fecha 09-sep-2021 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: <u>\$ 14.166</u> , según GIM N°: <u>6114255</u> , de fecha: <u>09-sep-2021</u> )	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 14,12 m<sup>2</sup> ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE  
N° [REDACTED] Lote N° 2 manzana C localidad o loteo [REDACTED]  
[REDACTED] sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JOSE PINO GUERRERO	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
--	--

**3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.	
--	--	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
SERGIO IGNACIO VILLEGAS ORTIZ	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )



**HUGO ALFONSO LY ALBA**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
NOMBRE Y FIRMA

## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: JOSE PINO GUERRERO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	14,12	C-3	194.341	2.744.095
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	2.744.095	41.161
4					
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>41.161</b>

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **Regularizar Ampliación de 14,12 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, en un piso.

Rol SII N° : 2749-7

La propiedad cuenta con antecedentes preliminares.

- PC N° 11854 del 13.11.01 y RF N° 7885 del 21.03.02 por una superficie de 52,13 m<sup>2</sup>

La obra a regularizar consiste un nivel de una superficie de 14,12 m<sup>2</sup>, consiste en:

1° Piso (14,12 m<sup>2</sup>): 2 dormitorios, 1 baño.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 66,25 m<sup>2</sup>, en dos niveles, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 166,66 m<sup>2</sup> de superficie predial.

- 1° Piso (66,25m<sup>2</sup>): estar, comedor, cocina, 2 baños, 4 dormitorios.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **profesional Sr Sergio Villegas Ortiz**

#### Notas:

La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.

El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RDA/PGO.

**NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”**

Kárdex: 26.721.

HALA/PGO/chc.